Envigado, junio de 2022

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Código N° SA- 01A- 2022

EL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

CONVOCA:

A los interesados en participar en el proceso de contratación N° **SA- 01A- 2022**

1. **OBJETO:** "Prestación de servicio de transporte automotor con conductor para el personal del CEFIT y demás personas autorizadas por la institución".

2. **PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 16 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. **FUNDAMENTO JURÍDICO:** La modalidad de Selección para la presente convocatoria será un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, amparada en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el legislador ha establecido:

 "De *las modalidades de selección. La escogencia del* contratista *se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa,* con *base en las siguientes reglas".*

 "Selección abreviada. La selección abreviada corresponda a la *modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra a servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la* gestión *contractual'.*

5. **LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACION**.

 Plataforma del SECOP II. El CEFIT atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del correo electrónico daniel.escobar@cefit.edu.co, allí podrán presentar las observaciones pertinentes.

 Línea telefónica: 6044444560. Ext 140 ó 141.

6. **PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para la presente contratación se cuenta con la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($37.100.000)**,** incluido IVA, el cual se ampara en el rubro presupuestal 212020200606641124921, Honorarios y servicios acorde al certificado de disponibilidad presupuestal N° 36 del 07 de febrero de 2022**,** expedido por el área financiera del CEFIT del presupuesto de la vigencia 2022.

7. **CLASIFICACIÓN.** El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios así:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
78111800	Transporte de pasajeros
78140000	Servicios de Transporte

8. **FECHA LIMITE PARA PRESENTACION DE LA OFERTA:** Acorde al cronograma establecido**.**

9. **FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA:** La propuesta con los documentos anexos se presenta en la plataforma del SECOP II así:

 Sobre # 1: Que incluirá los requisitos habilitantes.
 Sobre # 2: Que incluirá la propuesta económica, la cual se deberá presentar en el formato publicado para esta contratación denominado cuadro de cantidades.

 Se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparece registrada en el SECOP II.

10. **APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.** Al presente proceso no le son aplicables los acuerdos comerciales.

11. **LIMITACIÓN A MIPYME.** De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

 "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (457.297.264)
 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
 3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativaaplicable a cada Proceso de Contratación.
 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
 De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

 Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

 Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

 Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

 Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	02/06/2022 07:00 *
Publicación de estudios previos	02/06/2022 07:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	06/06/2022 17:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	07/06/2022 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/06/2022 17:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	08/06/2022 17:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08/06/2022 17:00 *
Plazo para manifestación de Interés	09/06/2022 17:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13/06/2022 17:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/06/2022 17:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	14/06/2022 18:00 *
Presentación de Ofertas	17/06/2022 12:00 *
Apertura de Ofertas	17/06/2022 12:05 *
Informe de presentación de Ofertas	17/06/2022 14:00 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21/06/2022 17:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/06/2022 16:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/06/2022 17:00 *
Firma del Contrato	28/06/2022 23:59 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	01/07/2022 17:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	05/07/2022 08:00 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

13. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. Podrán participar personas naturales, personas jurídicas,consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones

siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN EL SECOP II EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015.